



Revista EIA
ISSN 1794-1237
e-ISSN 2463-0950
Año XIX/ Volumen 22/ Edición N.43
Enero - junio 2025
Reia4306 pp. 1-30

Publicación científica semestral
Universidad EIA, Envigado, Colombia

PARA CITAR ESTE ARTÍCULO / TO REFERENCE THIS ARTICLE /

Duque Quintero, S. P.; Duque Quintero, M. y González Sánchez, P. Hacia la universalización del sistema de riesgos laborales para la protección de los trabajadores rurales en Colombia

Revista EIA, 22(43), Reia4306 pp. 1-30.
<https://doi.org/10.24050/reia.v22i43.1835>

Autor de correspondencia:

Duque Quintero, S. P.
Doctora en Educación, Magister en Derecho, Especialista en Gestión Ambiental, Abogada.
Correo electrónico:
spatricia.duque@udea.edu.co

Recibido: 26-09-2024

Aceptado: 10-12-2024

Disponible online: 01-01-2025

Hacia la universalización del sistema de riesgos laborales para la protección de los trabajadores rurales en Colombia

 SANDRA PATRICIA DUQUE QUINTERO¹
MÓNICA DUQUE QUINTERO¹
PATRICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ¹

1. Universidad de Antioquia, Colombia

Resumen

Millones de trabajadores rurales enfrentan condiciones laborales de alto riesgo, especialmente en sectores como la agricultura, la ganadería y la silvicultura. La mayoría de estos empleos se desarrollan en la informalidad, lo que limita su acceso a la protección social y a los sistemas de riesgos laborales, perpetuando un ciclo de pobreza y vulnerabilidad. Este artículo analiza la universalización del sistema de riesgos laborales para los trabajadores rurales en Colombia, identificando las barreras estructurales que limitan su inclusión. La investigación, de enfoque cualitativo y hermenéutico, revisa normativas y estadísticas que evidencian las dificultades de los trabajadores rurales para acceder a un sistema que debería proteger su salud y seguridad en el trabajo. Se concluye que las condiciones laborales precarias, la falta de formalización del empleo y la ausencia de políticas inclusivas perpetúan una histórica desigualdad entre los trabajadores rurales y urbanos. Se propone la necesidad de formalizar el empleo rural, invertir en infraestructura sanitaria y desarrollar programas de formación en prevención de riesgos laborales. También es fundamental actualizar las normativas para incluir las particularidades del trabajo agrícola, asegurando que los trabajadores rurales cuenten con protección adecuada. Las políticas afirmativas y sostenibles que prioricen a los sectores más vulnerables, como mujeres y jóvenes, son esenciales para reducir los riesgos laborales y mejorar el bienestar de las comunidades rurales. La colaboración intersectorial es clave para implementar estas medidas y

garantizar un entorno de trabajo seguro y digno, promoviendo así el desarrollo y equidad para millones de trabajadores marginados en las zonas rurales.

Palabras Clave: Trabajadores rurales; Condiciones laborales de alto riesgo; Informalidad laboral; Protección social; Sistema de riesgos laborales; Formalización del empleo; Desigualdad histórica; Políticas inclusivas; Prevención de riesgos laborales; Colaboración intersectorial.

Towards the universalization of the workplace risk system for the protection of rural workers in Colombia

Abstract

Millions of rural workers face high-risk working conditions, especially in sectors such as agriculture, livestock and forestry. Many of these jobs are carried out informally, which limits their access to social protection and occupational risk systems, perpetuating a cycle of poverty and vulnerability. This article analyzes the universalization of the occupational risk system for rural workers in Colombia, identifying the structural barriers that limit their inclusion. The research, with a qualitative and hermeneutical approach, reviews regulations and statistics that show the difficulties of rural workers in accessing a system that should protect their health and safety. It is concluded that precarious working conditions, the lack of formalization of employment and the absence of inclusive policies perpetuate a historical inequality between rural and urban workers. The need to formalize rural employment, invest in health infrastructure and develop training programs in occupational risk prevention is proposed. It is also essential to update regulations to include the particularities of agricultural work, ensuring that rural workers have adequate protection. Affirmative and sustainable policies that prioritize the most vulnerable sectors, such as women and youth, are essential to reduce occupational risks and improve the well-being of rural communities. Intersectoral collaboration is key to implementing these measures and guaranteeing a safe and dignified work environment, thus promoting development and equity for millions of marginalized workers in rural areas.

Keywords: Rural workers; High-risk working conditions; Labor informality; Social protection; Labor risk system; Employment formalization; Historical inequality; Inclusive policies; Occupational risk prevention; Intersectoral collaboration.

1. Introducción

Cada año, aproximadamente 270 millones de personas en todo el mundo sufren accidentes laborales, muchos de ellos con consecuencias fatales. Se estima que cerca de 2 millones de personas mueren anualmente debido a estos incidentes, lo que refleja una crisis global en términos de seguridad laboral. El impacto económico y social es profundo, afectando tanto a las empresas como a los trabajadores, especialmente en sectores vulnerables como la agricultura, la minería, la silvicultura y la construcción, donde las tasas de accidentes son especialmente altas. La mayoría de estos accidentes son evitables, lo que subraya la necesidad urgente de mejorar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en países en desarrollo donde se concentra la mayoría de estos incidentes. Las pequeñas empresas, que carecen de los recursos y sistemas de seguridad de las grandes corporaciones, enfrentan tasas de accidentes aún más elevadas. Estos eventos no solo representan un alto costo en términos de vidas humanas, sino que también generan enormes pérdidas económicas para las naciones, afectando el desarrollo global y la calidad de vida de millones de personas (*OMS/OIT: Casi 2 millones de personas mueren cada año por causas relacionadas con el trabajo, 2021*).

Los trabajadores rurales enfrentan una serie de riesgos laborales que son significativamente más graves que en otros sectores debido a la naturaleza de su trabajo y las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran. La mayoría de estos trabajadores están empleados en pequeñas empresas o en la economía informal, lo que limita su acceso a protecciones laborales básicas. Además, las condiciones en las que trabajan están marcadas por peligros inherentes como el uso de herramientas deficientes, la exposición a climas extremos y la falta de equipo adecuado. A esto se suman factores externos que agravan su situación, como la precariedad en las viviendas, la mala calidad de la alimentación, y la carencia de acceso a servicios sanitarios y médicos adecuados. Esta combinación de elementos crea un entorno en el que las enfermedades y los accidentes laborales son comunes, y la falta de infraestructura para atenderlos contribuye a perpetuar un ciclo de baja productividad, salarios mínimos y un deterioro general

de la salud. Este ciclo de pobreza y vulnerabilidad no solo afecta el bienestar de los trabajadores, sino que también frena el desarrollo económico de las zonas rurales, impidiendo mejoras sustanciales en sus condiciones de vida y trabajo (Possenti, 2013).

La agricultura, que sostiene a una mayoría significativa de la población trabajadora en los países menos desarrollados, representa uno de los sectores más peligrosos en términos de seguridad laboral. A pesar de su importancia para la subsistencia de millones de personas, los trabajadores agrícolas enfrentan condiciones laborales que presentan un riesgo desproporcionado de accidentes fatales. Aproximadamente la mitad de los 321,000 accidentes mortales que ocurren anualmente en el mundo tienen lugar en el sector agrícola (OIT, 2011c), lo que subraya la magnitud del problema. Lo alarmante es que, mientras otros sectores han logrado disminuir sus tasas de accidentes, la agricultura ha mantenido niveles consistentemente altos de fatalidades en la última década. Esta situación se debe en gran parte a la alta exposición a riesgos físicos y químicos inherentes al trabajo agrícola, así como a condiciones ambientales extremas que exacerban el peligro.

A esta exposición se suma la precariedad de los trabajadores en la economía informal, quienes constituyen un porcentaje considerable de la fuerza laboral en la agricultura, especialmente en las regiones rurales de los países en desarrollo. La falta de acceso a sistemas de protección social, incluidos los seguros de riesgos laborales, agrava la situación. En África, por ejemplo, el 80% del empleo no agrícola es informal, mientras que en Asia es del 65% y en América Latina del 51%. Esta informalidad estructural crea un entorno en el que los trabajadores agrícolas no solo están más expuestos a accidentes, sino que también carecen de las redes de seguridad necesarias para mitigar los impactos de estos eventos. Como resultado, el ciclo de pobreza y vulnerabilidad que afecta a las comunidades rurales se perpetúa, ya que la falta de protección social impide cualquier avance significativo en la mejora de las condiciones de trabajo y la reducción de la mortalidad laboral (OIT, 2011c).

En el sector agrícola, los accidentes más comunes suelen estar relacionados con el uso de maquinaria pesada, como tractores, camiones y segadoras, además de herramientas afiladas o punzantes.

También es frecuente la exposición a productos químicos peligrosos, como plaguicidas, fertilizantes y antibióticos veterinarios. Además, los trabajadores pueden estar en contacto con agentes tóxicos o alergénicos presentes en ciertas plantas, polvos o desechos animales, y sufrir efectos por el manejo de sustancias cancerígenas, como plaguicidas arsenicales o herbicidas fenoxi-acéticos. Otro riesgo importante es el contacto con enfermedades parasitarias, como la bilharziasis o la fascioliasis, así como infecciones transmitidas por animales, incluyendo la brucelosis, la tuberculosis bovina o la enfermedad de Lyme. Los espacios confinados, como silos o fosos, y los riesgos derivados del ruido y las vibraciones son también habituales. A esto se suman problemas ergonómicos provocados por el uso inadecuado de herramientas, posturas prolongadas y el levantamiento de cargas pesadas. Factores ambientales, como las temperaturas extremas o el contacto con animales venenosos o salvajes (serpientes, escorpiones, mamíferos), agravan aún más la situación (OIT, 2011b).

Debido a la falta de uniformidad y precisión en los sistemas de registro y notificación, los datos oficiales sobre la frecuencia de accidentes y enfermedades laborales son inexactos y generalmente subestimados. Las dificultades para diagnosticar enfermedades profesionales, especialmente las crónicas relacionadas con la exposición a ruido, vibraciones o sustancias como los plaguicidas, contribuyen a un subregistro de estos casos en la mayoría de los países. Estas enfermedades, con efectos a largo plazo y síntomas poco específicos, son difíciles de detectar, lo que impide que los trabajadores reciban el tratamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias para proteger su salud (OIT, 2011a).

Actualmente, existe un consenso generalizado sobre la necesidad de adoptar enfoques más integrales y universales en los sistemas de protección social, dado su papel fundamental en la reducción de la pobreza estructural. Estos sistemas son esenciales para abordar desigualdades históricas y mejorar el bienestar general. Sin embargo, su implementación en las áreas rurales ha sido limitada, y en muchos casos, prácticamente inexistente. Esta falta de expansión refleja la brecha entre la teoría y la práctica, ya que las zonas rurales, donde la pobreza es más acentuada, no han recibido la atención ni los recursos

necesarios para garantizar un acceso adecuado a la protección social (Flórez, 2014). Ante este problemático panorama, es importante analizar el acceso de las comunidades rurales al sistema de riesgos laborales, a partir de una descripción de cómo es el trabajo en el campo, sus riesgos y enfermedades y la necesidad de plantear acciones afirmativas que propendan por la universalización en la afiliación al sistema de riesgos laborales de las comunidades rurales, para una reivindicación actual y futura de su derecho fundamental a un trabajo digno, seguro y saludable.

2. Materiales y Métodos

Este estudio se enmarca dentro de un enfoque cualitativo de tipo hermenéutico, orientado a comprender y analizar las complejas dinámicas que afectan a los trabajadores rurales en Colombia en relación con el acceso al sistema de riesgos laborales. La elección de este enfoque responde a la necesidad de interpretar las realidades sociales y normativas que perpetúan la desigualdad y vulnerabilidad en las zonas rurales.

Se realizó una revisión exhaustiva de fuentes secundarias, incluyendo normativas nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, protección social y formalización del empleo rural. Se analizaron leyes, decretos, resoluciones y convenios que afectan directamente a los trabajadores del sector agrícola, ganadero y forestal en Colombia. Además, se examinaron informes y estadísticas proporcionados por organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Trabajo de Colombia y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El proceso de recopilación de información implicó la identificación y selección de documentos relevantes publicados entre los años 2000 y 2024, utilizando bases de datos académicas y gubernamentales. Los criterios de inclusión consideraron la pertinencia temática, la actualidad y la credibilidad de las fuentes. Se excluyeron documentos que no aportaban información sustancial al objeto de estudio o que presentaban sesgos significativos.

Para el análisis de la información, se empleó la técnica de análisis de contenido, permitiendo categorizar y codificar los datos en temas centrales como informalidad laboral, condiciones de trabajo, políticas públicas y acceso a la protección social. Este método facilitó la identificación de patrones, tendencias y brechas en la implementación de normativas y en la efectividad de las políticas existentes. Adicionalmente, se incorporó un análisis comparativo entre las condiciones laborales de los trabajadores rurales y urbanos, con el fin de evidenciar las disparidades y profundizar en las causas estructurales de la desigualdad. Se consideraron también estudios de caso y experiencias internacionales exitosas en la universalización de sistemas de riesgos laborales para contextos similares.

Es importante destacar que, dada la naturaleza cualitativa del estudio, no se requirió la aplicación de instrumentos estadísticos avanzados. Sin embargo, las estadísticas recopiladas se utilizaron para contextualizar y respaldar los hallazgos obtenidos durante el análisis hermenéutico.

En el cuadro 1, se exponen las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación:

Cuadro 1. Herramientas para la recolección de la información		
TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	FUENTES
- Revisión bibliográfica	- Fichas de resumen	- Bibliografía especializada nacional e internacional
- Revisión jurisprudencial.	- Fichas de análisis - Fichas textuales	- Jurisprudencia Corte Constitucional 1992-2024.
- Revisión normativa	- Fichas de análisis - Fichas textuales	- CONPES, Política Nacional y Legislación en materia de riesgos laborales y desarrollo rural.
- Revisión de datos.	- Fichas estadísticas	- Encuesta Nacional Agropecuaria 2010, 2014.
- Análisis de datos (estadística descriptiva)	- Software SAS	- Datos Encuesta Nacional Agropecuaria 2010, 2014. - Datos Fasecolda.

Fuente: Elaboración propia

3. Resultados

3.1. Descripción del trabajo en el campo

El sector agrícola, que emplea a más de un tercio de la población activa mundial, es la segunda fuente de empleo más relevante a nivel global, solo superada por el sector servicios. Sin embargo, la agricultura es también uno de los sectores más peligrosos, con numerosos trabajadores afectados cada año por accidentes y enfermedades ocupacionales. Las causas de estos incidentes son diversas, pero generalmente incluyen el manejo de maquinaria pesada, vehículos, herramientas y animales, lo que conlleva riesgos físicos significativos. Además, los trabajadores agrícolas están expuestos a ruidos excesivos, vibraciones y condiciones ambientales adversas, como temperaturas extremas y mal tiempo. Otros factores de riesgo incluyen caídas, levantamiento de cargas pesadas, y la exposición a polvo, sustancias orgánicas, productos químicos y agentes infecciosos. Estas condiciones son agravadas por el entorno rural, donde la infraestructura de seguridad es limitada, y los trabajadores a menudo enfrentan ataques de animales salvajes, lo que añade un nivel adicional de peligro. Este conjunto de factores genera un entorno laboral altamente riesgoso, en el que la falta de medidas de protección adecuadas y la exposición constante a condiciones adversas aumentan las tasas de accidentes y enfermedades, convirtiendo a la agricultura en un sector que demanda mayores esfuerzos de seguridad y prevención (Organización Internacional del Trabajo, 2011).

En el sector agrícola, con frecuencia los mayores riesgos a los que se exponen los trabajadores se derivan, del lugar de trabajo, de los equipos de trabajo y/o de las condiciones de trabajo. En la tabla 1 se resumen los riesgos más significativos a los que se expone un trabajador rural:

TABLA 1. Riesgos en el trabajo rural

Riesgos en el trabajo rural	
ASPECTO	RIESGO
Entorno de trabajo	Los trabajadores rurales están expuestos a caídas, resbalones, y tropiezos en áreas como campos de cultivo, talleres agrícolas y cobertizos para animales, lo que aumenta el riesgo de lesiones.
Herramientas de trabajo	Las herramientas y maquinaria agrícola implican riesgos como golpes, cortes y atrapamientos, que pueden ocasionar lesiones graves como fracturas o amputaciones. El ruido y las vibraciones prolongadas derivadas del uso de maquinaria pueden causar trastornos musculoesqueléticos y daños en el sistema nervioso periférico. El manejo de sustancias peligrosas como pesticidas, abonos y químicos de limpieza también supone un riesgo de intoxicación y enfermedades graves.
Contextos de trabajo	Los factores ambientales como la exposición a temperaturas extremas, viento, y radiación solar, así como el riesgo biológico derivado de infecciones, alérgenos y picaduras de animales, son comunes en las actividades al aire libre. Además, el trabajo físico prolongado, como levantar cargas pesadas, inclinarse o estirarse, aumenta el riesgo de trastornos musculoesqueléticos.

Elaboración propia a partir de (Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores en la agricultura, la ganadería, la horticultura y la silvicultura | Safety and health at work EU-OSHA, no date) y (Polania & Gómez, 2019, pág. 92-95)

Un estudio sobre los riesgos laborales en trabajadores agrícolas latinoamericanos señala que el tipo de riesgo predominante es el químico, afectando al 74% de los trabajadores, seguido por el riesgo ergonómico (32%), el biológico (22%), y las condiciones climáticas y atmosféricas (22%). Otros factores incluyen la organización del trabajo (18%) y accidentes por el uso de herramientas manuales y maquinaria (9%). En cuanto al riesgo biológico, los trabajadores están expuestos al contacto con animales peligrosos como serpientes, escorpiones y arañas, mientras que las medidas preventivas, como el uso de guantes, son escasas. El estudio también resalta una baja percepción de los riesgos asociados a la manipulación de sustancias químicas, lo que contribuye a la falta de uso de Elementos de Protección Personal (EPP). Es común que los trabajadores no

cambien de ropa al finalizar sus jornadas de fumigación y continúen comiendo durante la aplicación de pesticidas. A pesar de los altos niveles de intoxicación reportados, la precariedad económica impide que los trabajadores puedan acceder a EPP adecuados (Matabanchoy-Salazar and Díaz-Bambula, 2021).

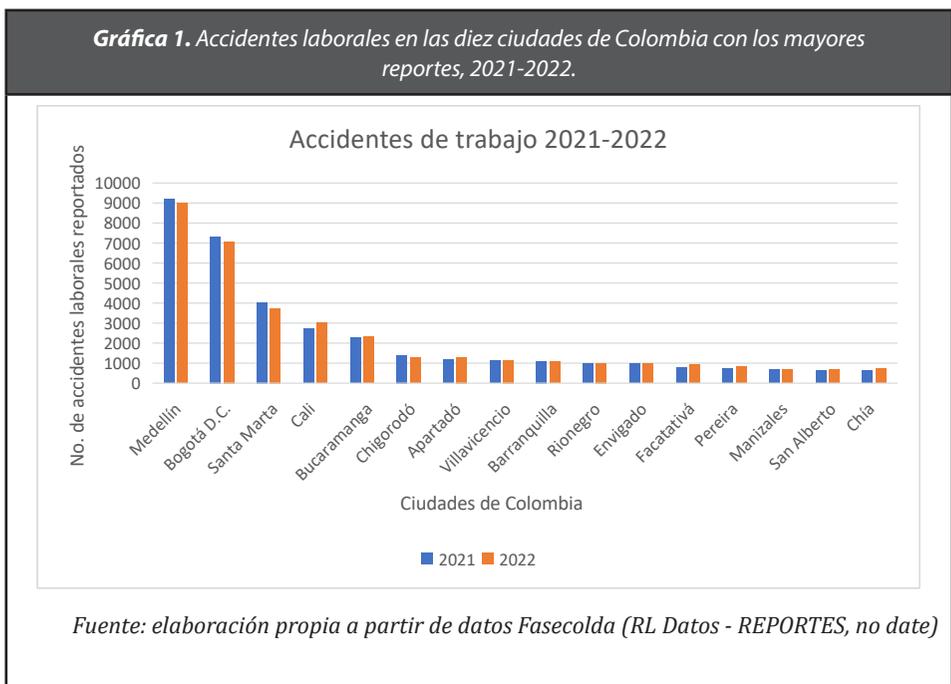
En Colombia, los datos del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) reflejan una persistente brecha en la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Para diciembre de 2021, se reportaron 21.495.308 personas ocupadas según el DANE, pero solo el 50,24% de esa población estaba afiliada al SGRL, lo que revela una significativa falta de cobertura para la mitad de los trabajadores. Este bajo nivel de protección tiene consecuencias directas en la seguridad laboral del país. Durante ese mismo año, se registraron 513.857 accidentes de trabajo, lo que representa una tasa nacional de 4,76 accidentes por cada 100 trabajadores, una cifra que ha incrementado en comparación con 2020, cuando la tasa fue de 4,45. Este aumento implica un promedio de 1.408 accidentes de trabajo por día en 2021, lo que evidencia un aumento de los riesgos laborales y la insuficiencia de las medidas de protección para los trabajadores ('Siniestralidad laboral en 2021', 2022).

En 2021, los sectores de agricultura, ganadería, caza y silvicultura registraron las cifras más altas de accidentes laborales en comparación con otras actividades económicas. Estos sectores experimentaron una frecuencia de accidentes significativamente superior a la media nacional, evidenciando la alta peligrosidad de las labores realizadas en estos campos y la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad para los trabajadores involucrados ('Siniestralidad laboral en 2021', 2022). En 2019, el sector agropecuario presentó la mayor incidencia de accidentes laborales en comparación con otras áreas de la economía, con una tasa de accidentalidad significativamente más alta que el promedio nacional. Se registraron más de 60 mil accidentes de trabajo, se diagnosticaron más de mil enfermedades ocupacionales y 34 trabajadores perdieron la vida por causas relacionadas con su actividad laboral. Esta preocupante situación se mantuvo en 2020, cuando, durante el primer semestre, este sector nuevamente lideró las estadísticas

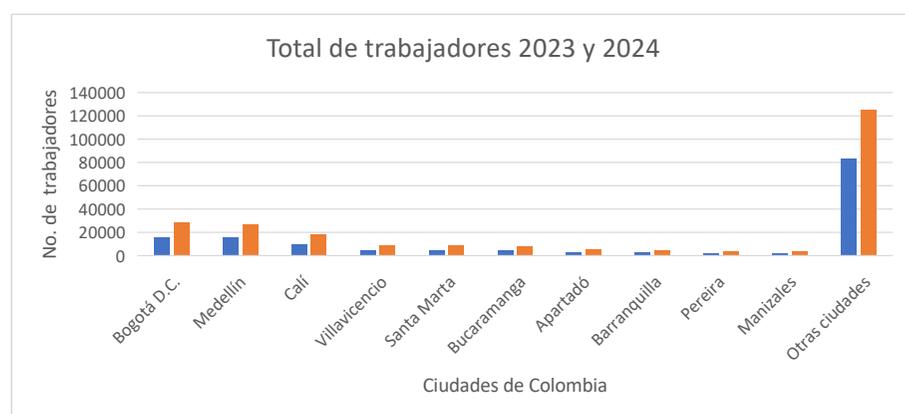
de accidentalidad laboral, con una tasa notablemente superior a la media nacional, evidenciando la persistencia de un alto riesgo para los trabajadores del campo (*Seguridad y salud en el trabajo, una prioridad para el sector agropecuario | CONtexto ganadero, no date*)

Según información de Fasecolda, en 2021 y 2022, las zonas rurales con mayor número de reportes de accidentes laborales en el sector de agricultura, ganadería, caza y silvicultura incluyeron municipios como Chigorodó, Apartadó, Rionegro, Facatativá, San Alberto y Chía, además de áreas rurales cercanas a ciudades como Medellín, Bogotá, Santa Marta, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Barranquilla, Envigado, Pereira y Manizales. En cuanto a las enfermedades laborales, durante 2020, 2021 y 2022, los casos se concentraron en localidades rurales de Bogotá, Cali, Madrid, Medellín, Chía, Facatativá, Cota y Santa Marta. Estos datos reflejan la alta incidencia de accidentes y problemas de salud en las actividades agrícolas y agroindustriales de las zonas rurales del país, resaltando la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad laboral en estos contextos específicos (*'RLDatos-Dashboard - Fasecolda', 2023*)

Gráfica 1. Accidentes laborales en las diez ciudades de Colombia con los mayores reportes, 2021-2022.



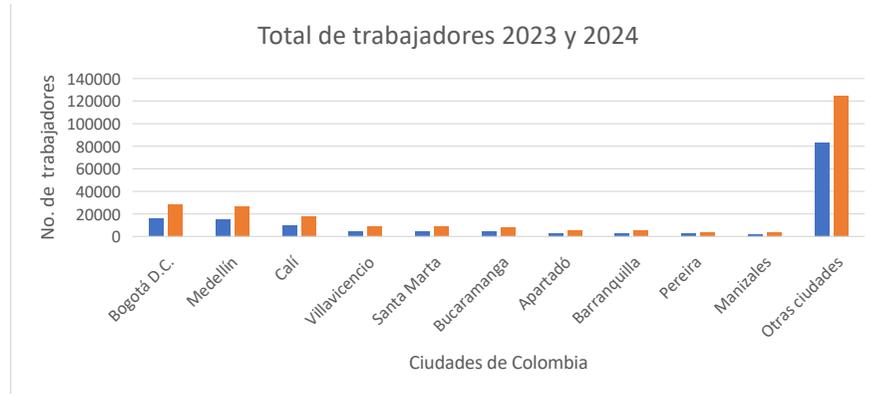
Gráfica 2. Enfermedades laborales en las diez ciudades de Colombia con los mayores reportes, 2020-2022.



Fuente: elaboración propia a partir de datos Fasecolda (RL Datos - REPORTES, no date)

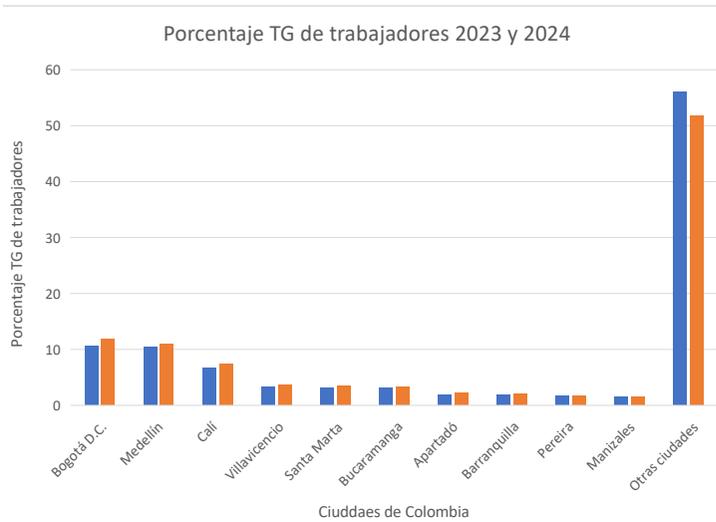
El número de trabajadores dependientes e independientes afiliados al sistema de riesgos laborales para el sector de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, durante los años 2023 y 2024, fue de 148.457 y 241.561 respectivamente. Se presenta una mayor afiliación del total de trabajadores en las ciudades de Bogotá D.C (15.792 en 2023 y 28.708 en 2024), Medellín (15.467 en 2023 y 26.628 en 2024), Cali (9.844 en 2023 y 179.926 en 2024), Villavicencio (4.810 en 2023 y 8.605 en 2024) y Santa Marta (4.643 en 2023 y 8.805 en 2024). (RL Datos - REPORTES, no date). Las principales ciudades con mayor porcentaje de en actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura dependientes e independientes en el año 2023 y 2024 fueron Bogotá, Medellín, Cali, Villavicencio, Santa Marta, Bucaramanga, Apartadó, Barranquilla, Pereira y Manizales (Ver gráficas 3 y 4).

Gráfica 3. Trabajadores en actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura dependientes e independientes, año 2023 y 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de datos Fasecolda (RL Datos - REPORTES, no date)

Gráfica 4. Porcentaje de trabajadores en actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura dependientes e independientes, año 2023 y 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de datos Fasecolda (RL Datos - REPORTES, no date)

Durante los años 2019, 2020 y 2021, las actividades agrícolas con mayor cantidad de accidentes laborales reportados fueron aquellas especializadas en la producción de banano, flores, cereales y oleaginosas, así como la agricultura no mecanizada, la cría de ganado vacuno y aves de corral, y la producción de caña de azúcar.

Estas actividades presentaron un número significativo de incidentes, reflejando la alta peligrosidad inherente a estos trabajos. En cuanto a las enfermedades laborales, la producción de flores encabezó la lista en todos los años mencionados, seguida por la producción de caña de azúcar y de banano, además de los servicios agrícolas y ganaderos (ver tabla 2). Las gráficas 5 y 6, nos muestran las tres actividades con mayor presentación de accidentes de trabajo y las enfermedades laborales por actividades reportadas en los años 2019, 2020 y 2021 para el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura:

Tabla 2. Actividades sector económico agricultura, ganadería, caza y silvicultura: accidentes y enfermedades laborales 2019-2021

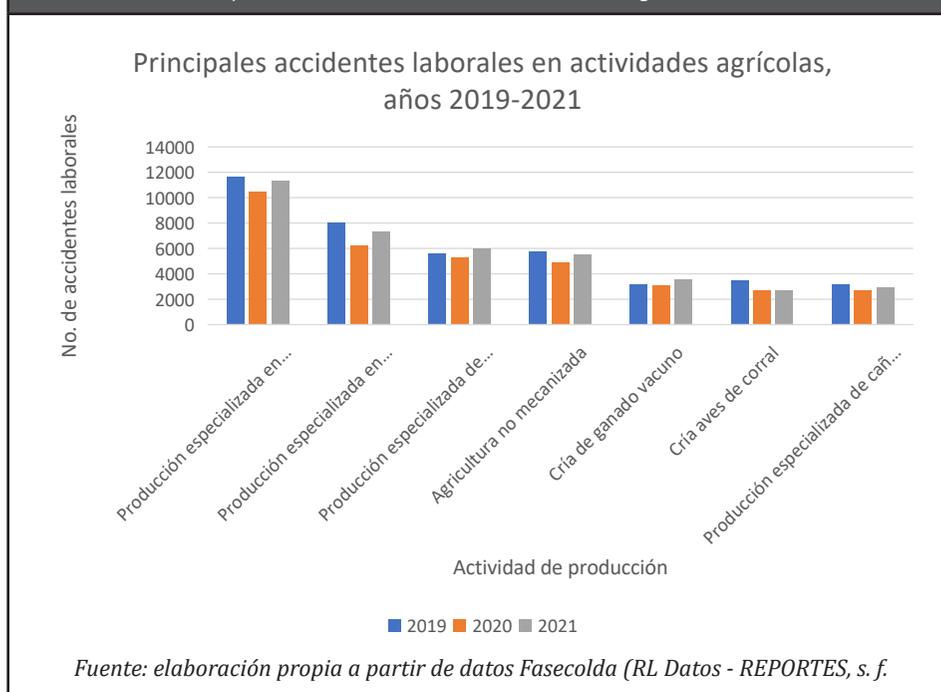
Actividades sector económico agricultura, ganadería, caza y silvicultura	No. Accidentes laborales			No. Enfermedades laborales		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Servicios agrícolas y ganaderos excepto actividades veterinarias incluye almacenamiento y/o depósito de café	813	758	756	7	105	55
Producción especializada de café	317	258	290	2	1	2
Producción especializada de banano	11.685	10.501	11.315	147	107	48
Producción especializada de cereales y oleaginosas	5.611	5.294	6.019	17	23	19
Producción especializada de hortalizas y legumbres	152	183	261	3	1	2
Producción especializada de frutas, nueces y plantas bebestibles y especias, incluye tostado y beneficio del cacao	1.430	1.331	1.542	7	3	1
Producción agrícola NCP en unidades especializadas, incluye beneficio tabaco	355	373	429	1	1	1
Producción agrícola en unidades no especializadas, incluye agricultura no mecanizada ni contemplada en otras actividades (siembra, cultivo y/o recolección)	5.783	4.932	5.523	29	27	29
Cría especializada de ganado vacuna, incluye importación cría ganado bovino, equino y similares	3.614	3.124	3.598	9	3	7
Cría especializada ganado porcino	1.525	1.099	1.255	3	7	6
Cría especializada aves de corral	3.479	2.704	2.688	39	31	47
Cría especializada ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdeganos	78	58	63	0	0	0
Cría especializada otros animales NCP y obtención de sus productos, incluye cría y beneficios: caracoles, lombrices, gusanos, sericultura, apicultura)	310	287	283	13	10	6

Tabla 2. Actividades sector económico agricultura, ganadería, caza y silvicultura: accidentes y enfermedades laborales 2019-2021

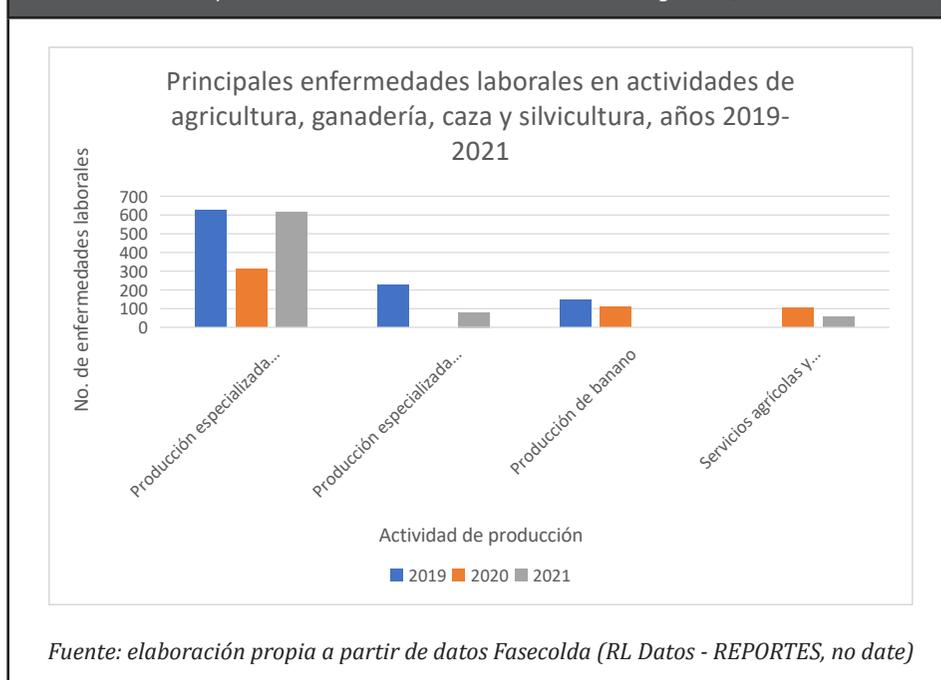
Actividades sector económico agricultura, ganadería, caza y silvicultura	No. Accidentes laborales			No. Enfermedades laborales		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Actividad pecuaria no especializada	196	192	264	1	0	2
Actividad pecuaria mixta (agrícola y pecuaria)	3.452	3.216	2.709	5	5	15
Actividad servicios agrícolas y ganaderos excepto veterinaria, incluye establos sin auto transporte y jardinería y/o arreglos de jardines	4.617	4.188	4.396	19	18	4
Actividades de caza ordinaria mediante trampas y repoblación de animales	20	15	17	0	0	0
Actividades de silvicultura y explotación de madera	303	226	327	1	1	0
Actividades servicios relacionadas con silvicultura y extracción de madera, incluye servicios guarda bosques	232	172	262	0	0	0
Actividades de servicios especializadas de flor de corte bajo cubierta y aire libre, incluye solo invernaderos, cultivo floricultura	8.064	6.217	7.372	627	314	616
Actividades cría especializada otros animales y ncp y obtención de sus productos, incluye cría de reptiles	57	71	72	0	0	0
Actividades servicios agrícolas y ganaderos, excepto a actividades veterinarias, incluye beneficios arroz y trilladoras	3.281	2.569	2.934	26	27	20
Actividades productivas especializadas en caña de azúcar	3.158	2.741	2.906	226	89	80
Dedicada a producción de aceite de palma	2.286	1.609	1.970	8	16	9
Silvicultura y explotación madera, incluye solo tala y aserrío bosques	882	830	769	1	2	1
Producción agrícola ncp en unidades especializadas incluye solo industria de producción de caucho natural y/o sintética	204	245	257	1	0	0
Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto a actividades veterinarias, incluye solo a servicios de fumigación, fertilización.	681	1.031	1.033	6	1	0

Fuente: elaboración propia a partir de datos Fasecolda (RL Datos - REPORTES, no date)

Gráfica 5. Principales accidentes laborales en actividades agrícolas, años 2019-2021



Gráfica 6. Principales enfermedades laborales en actividades agrícolas, años 2019-2021.



Es importante anotar que los datos presentados sobre los trabajadores rurales formalizados que tienen acceso al sistema de riesgos laborales no reflejan la realidad de la mayoría de los trabajadores en el campo, quienes, en gran parte, pertenecen a la economía informal, que abarca actividades económicas que no están completamente integradas en los sistemas legales y formales, lo que significa que los trabajadores involucrados no están debidamente registrados en las estadísticas oficiales sobre accidentes o enfermedades laborales. A pesar de que estos trabajadores representan una proporción considerable de la fuerza laboral rural, son frecuentemente invisibilizados dentro de la economía rural. Esta falta de reconocimiento y registro no solo dificulta la protección de sus derechos, sino que también impide que se tomen medidas efectivas para mejorar sus condiciones laborales y su acceso a sistemas de seguridad social. En este escenario, es fundamental promover medidas que garanticen el derecho esencial de todos los trabajadores a un entorno laboral seguro y saludable, sin distinción entre aquellos vinculados formalmente o quienes laboran en la informalidad. Es imprescindible asegurar que todos puedan acceder a la protección del sistema de riesgos laborales, con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo y bienestar.

3.2. Análisis del marco normativo sobre riesgos laborales

Se ha reconocido a nivel internacional que el derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables es un derecho humano fundamental, derivado de la dignidad inherente a toda persona. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 establece que toda persona tiene derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias que garanticen su seguridad e higiene laboral. En este contexto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) ha señalado que la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales es un componente esencial de este derecho. El CDESC ha interpretado el derecho a la salud, definido en el artículo 12, como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente

(ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 2000).

En cuanto a las obligaciones de los Estados para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, diversos instrumentos internacionales destacan la importancia de crear un entorno laboral seguro, haciendo énfasis en la prevención de riesgos laborales. Entre ellos, los convenios de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, como el **Convenio 155** (1981) y el **Convenio 187** (2006), establecen directrices claras para promover la seguridad laboral y fortalecer una cultura de prevención (OIT, 2006). Estos acuerdos subrayan que un entorno de trabajo seguro no solo es un derecho fundamental, sino también una herramienta clave para reducir los costos y las consecuencias de los accidentes laborales. En el contexto rural, donde la informalidad laboral predomina y el acceso a los sistemas de riesgos laborales es mínimo, la implementación de estos convenios es esencial. A pesar de que estas normas reconocen el derecho a la seguridad en el trabajo como un componente fundamental del bienestar humano, la realidad de los trabajadores rurales en Colombia demuestra una brecha significativa. Estos instrumentos internacionales establecen la necesidad de que los Estados promuevan activamente la seguridad laboral, pero en las áreas rurales, estas protecciones son insuficientes o inexistentes.

Ahora bien, en Colombia, actualmente se considera que la salud es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado, mediante la prestación de un servicio público acorde a los principios de *“eficiencia, universalidad y solidaridad”*, esto implica tomar medidas para garantizar *“a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”* a través de políticas que permitan recibir una atención *“oportuna, eficaz y con calidad”* (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art 49). En línea con la jurisprudencia, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 estableció que el derecho a la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, tanto en el ámbito individual como colectivo. Este derecho incluye el acceso a servicios de salud que sean oportunos, efectivos y de calidad, con el fin de preservar, mejorar y promover la salud de las personas. Esta ley refuerza la idea de que todos los ciudadanos, sin excepción, deben tener garantizado un

acceso adecuado y equitativo a la atención médica, consolidando así el carácter integral del derecho a la salud en Colombia (Corte Constitucional de Colombia, 2014).

El derecho fundamental a la salud exige la implementación de una variedad de estructuras y programas sociales que hagan posible su plena realización. Con este objetivo, el Estado colombiano estableció un Sistema de Seguridad Social para proteger a las personas frente a contingencias relacionadas tanto con el ciclo biológico como con eventos que puedan comprometer su integridad física. Dentro de este sistema, se encuentran las garantías que protegen a los trabajadores en caso de accidentes o enfermedades laborales, las cuales son gestionadas por las administradoras de riesgos laborales (ARL). Estas entidades tienen la responsabilidad de velar por la salud física y mental de los trabajadores, contribuyendo así a la promoción de un entorno laboral digno y seguro.

Por otra parte, el Sistema General de Riesgos Laborales está conformado por un conjunto de organismos públicos y privados, respaldado por un marco normativo que abarca disposiciones tanto sustantivas como procedimentales. Su principal propósito es prevenir, proteger y asistir a los trabajadores ante posibles enfermedades y accidentes derivados de sus actividades laborales (Congreso de la república de Colombia, 2012). El propósito principal del Sistema General de Riesgos Laborales es mejorar las condiciones de seguridad y salud de los empleados, asegurando que su actividad laboral se realice en un entorno digno y cubriendo los costos asociados a accidentes laborales (Presidencia de la república de Colombia, 1994). Este sistema está diseñado para no solo prevenir riesgos, sino también garantizar que los trabajadores afectados reciban apoyo y compensación adecuados.

La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1563 de 2016 establecen que el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) cubre de manera obligatoria a trabajadores dependientes, tanto nacionales como extranjeros, que tienen contratos laborales, así como a servidores públicos. También incluye a personas con contratos de prestación de servicios que superen un mes de duración y cooperativas de trabajo asociado, que deben cumplir con las normativas de salud ocupacional. Además, cubre a estudiantes que realizan actividades

laborales como parte de su formación y a jubilados que vuelvan a la fuerza laboral. Los trabajadores independientes que desempeñen actividades de alto riesgo también están obligados a afiliarse, siendo el pago de su afiliación responsabilidad del contratante. De manera voluntaria, la ley permite que los trabajadores independientes y aquellos que laboran en la informalidad se afilien al sistema, siempre y cuando estén cotizando al régimen contributivo de salud, algo poco frecuente en zonas rurales debido a la alta tasa de afiliación al sistema subsidiado. Esto refleja una limitación para los trabajadores rurales, quienes, debido a la precariedad de sus empleos y la informalidad predominante, enfrentan barreras significativas para acceder a esta protección.

Por otra parte, el Decreto 1563 de 2016 establece la posibilidad de que los trabajadores independientes puedan afiliarse de manera colectiva a través de asociaciones autorizadas por el Ministerio de Salud. Para ello, se deben cumplir ciertos requisitos, como la afiliación previa a los sistemas de salud y pensiones, cotizar según el riesgo más alto cuando se realizan múltiples actividades y presentar formularios que detallen los riesgos asociados a cada ocupación (Minsalud, 2018). Aunque esta normativa busca facilitar la afiliación, en la práctica, las exigencias administrativas, como la realización de exámenes pre-ocupacionales y la obtención de certificaciones adicionales, dificultan el acceso, especialmente para los trabajadores rurales e informales, quienes suelen carecer de los recursos y la información necesarios para cumplir con estas obligaciones. A pesar de que la normativa permite que tanto trabajadores dependientes como independientes se afilien a una Administradora de Riesgos Laborales, muchos trabajadores informales operan sin un vínculo contractual, una situación prevalente en las áreas rurales de Colombia, donde la informalidad es especialmente alta. Si bien el régimen subsidiado ha ampliado la cobertura en salud en estas zonas, la afiliación al régimen contributivo sigue siendo baja. Además, la proporción de trabajadores rurales afiliados a pensiones y riesgos laborales es considerablemente menor en comparación con las áreas urbanas, lo que refleja una brecha significativa en la protección social. La

limitada cobertura del sistema de riesgos laborales en el sector agrícola, caracterizado por trabajos físicos exigentes, aumenta la vulnerabilidad de estos trabajadores frente a accidentes y enfermedades laborales (Misión para la Transformación del Campo, 2015).

El Decreto 2616 de 2013 fue emitido por el Ministerio del Trabajo con el objetivo de llenar los vacíos que la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 dejaron en relación con la protección de los trabajadores del sector informal que no desempeñan actividades de alto riesgo o no cuentan con contratos formales de larga duración. Este decreto buscaba formalizar una parte de la población laboral informal y ofrecerles los beneficios del Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales. Sin embargo, el acceso a estos beneficios estaba condicionado a la vinculación laboral formal y a contratos de tiempo parcial con ingresos menores al salario mínimo (Ocampo and Garzón, 2016) under the principles of equality, liberty, and human dignity. The State is the body responsible for assuring this right through the Integral Social Security System, which is an unalienable right for the entire Colombian population, especially for workers. The National Statistics Administrative Department (DANE, for its initials in Spanish. Así, quedó excluida nuevamente una gran parte de la población informal que no está vinculada mediante un contrato, lo que perpetúa la exclusión de los trabajadores rurales informales del sistema de riesgos laborales. Aunque la Corte Suprema ha determinado que los trabajadores independientes que operan de manera autónoma y sin empleadores no están obligados a afiliarse a una ARL, sí deberían recibir cobertura por parte del sistema pensional (Tiempo, 2020). Sin embargo, este fallo no resuelve el problema estructural de la desprotección social en las zonas rurales, donde la afiliación al sistema pensional es extremadamente baja y la informalidad laboral es la norma. Esto hace que el sistema de pensiones sea prácticamente inoperante para la mayoría de los trabajadores rurales.

Es evidente que el Sistema General de Riesgos Laborales no ha sido diseñado teniendo en cuenta las realidades y necesidades de las comunidades rurales. El sistema está estructurado en función del nivel de ingresos y la formalidad del contrato, sin ofrecer

alternativas que se adapten a las condiciones socioeconómicas de las zonas rurales. Por lo tanto, es fundamental implementar acciones afirmativas que posibiliten el acceso de los trabajadores rurales al sistema de riesgos laborales, brindándoles una protección adecuada frente a los riesgos inherentes a su trabajo y mejorando así sus condiciones de salud y seguridad.

3.3. Reflexión sobre la afiliación universal para los trabajadores rurales en riesgos laborales como una necesidad apremiante en Colombia.

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que la Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya prestación está bajo la dirección, coordinación y control del Estado, y debe adherirse a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, según lo determine la ley. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 100 de 1993 refuerza el principio de universalidad, garantizando protección a todas las personas sin discriminación, en todas las etapas de la vida (Congreso de la República, 1993). Estos principios buscan asegurar un acceso equitativo y continuo a los servicios de seguridad social para toda la población, independientemente de su situación personal o laboral.

Al diseñar el modelo de seguridad social en Colombia, el constituyente reconoció las limitaciones de cobertura existentes y optó por un enfoque que garantizara la protección a todas las personas en el país. Para lograrlo, estableció la universalidad como un principio clave, asegurando que el sistema de seguridad social, según el artículo 48 de la Constitución, proteja a todos sin discriminación. Esta universalidad busca incluir a todas las personas, independientemente de su situación laboral o características particulares (Corte Constitucional de Colombia, 2013). La universalidad del sistema de riesgos laborales está directamente vinculada al derecho a la igualdad, lo que implica que todas las personas deben ser tratadas de manera equitativa por las autoridades. Limitar la protección a ciertos grupos o actividades sería contrario a los principios constitucionales. La Corte Constitucional ha señalado que restringir la protección solo a ciertos colectivos, como aquellos en actividades de bajo riesgo o ciertos grupos de edad, sería

un absurdo, ya que el derecho a la seguridad social debe abarcar a todos, sin distinciones(Corte Constitucional de Colombia, 2013).

Además, la Constitución Política de 1991 reconoce un trato especial para los trabajadores del campo, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y reducir las desventajas que enfrentan en comparación con otros sectores de la sociedad. Este tratamiento diferencial se justifica en la necesidad de promover una igualdad que no solo sea jurídica, sino también económica, social y cultural. El enfoque parte del principio de que el desarrollo del sector agrícola no solo beneficia a los trabajadores rurales, sino que impulsa la prosperidad de otros sectores económicos, creando un efecto multiplicador en el progreso general del país.(Corte Constitucional de Colombia, 2018).

El corpus iuris que el sistema jurídico colombiano otorga a los campesinos y trabajadores agrarios es una clara manifestación del principio de dignidad humana, el cual está profundamente arraigado en el ordenamiento legal del país como un principio constitucional y un derecho fundamental autónomo. Este conjunto de derechos y deberes refleja tres dimensiones esenciales de la dignidad humana, tal como ha sido interpretada por la jurisprudencia:

1. Autonomía: La dignidad se concibe como la capacidad del individuo para diseñar su propio proyecto de vida, tomando decisiones en función de sus características personales y aspiraciones (vivir como se desee).
2. Condiciones materiales: La dignidad también implica asegurar condiciones materiales adecuadas que permitan una existencia digna y bienestar para los trabajadores (vivir bien).
3. Intangibilidad e integridad: Finalmente, la dignidad se refiere a la protección de la integridad física y moral de los trabajadores, garantizando que vivan sin ser objeto de humillaciones o vulneraciones (vivir sin humillaciones). (Corte Constitucional, 2017).

Este enfoque subraya la necesidad de un marco legal que no solo proteja los derechos de los trabajadores rurales, sino que también promueva su bienestar integral, reconociendo las condiciones particulares de su entorno y las desigualdades históricas que

enfrentan. La protección jurídica ofrecida a este sector no solo abarca sus derechos laborales, sino que se extiende a garantizar su participación plena en la sociedad, en condiciones que aseguren tanto su libertad personal como su bienestar material y moral.

En este orden de ideas, el carácter obligatorio y universal del derecho fundamental a la seguridad social, tal como lo establece la Constitución, no es una cuestión opcional para el empleador ni una concesión voluntaria. Se trata de un deber esencial que busca garantizar la protección efectiva de los derechos constitucionales de los trabajadores, promoviendo condiciones laborales dignas y justas (artículos 25 y 53 de la Constitución). La universalidad de la seguridad social implica que todas las personas, sin exclusión, deben estar incluidas en el sistema. La exclusión de cualquier grupo violaría este principio, pues la protección social es un derecho irrenunciable y un servicio público obligatorio (Corte Constitucional de Colombia, 2007). El Sistema de Riesgos Laborales, como pilar de la seguridad social, deriva de la obligación del Estado de proteger a los trabajadores (Corte Constitucional de Colombia, 2003). Esto refuerza la necesidad de diseñar políticas que, desde un enfoque diferencial, aseguren el acceso de los trabajadores rurales al sistema de riesgos laborales, garantizando que se respeten sus derechos sin excepciones. Estas políticas deben reconocer las particularidades del trabajo en el campo y promover la inclusión de quienes históricamente han estado marginados del sistema.

4. Conclusiones

La situación de los trabajadores rurales en Colombia, especialmente en el sector agrícola, resalta la urgencia de implementar medidas para universalizar el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Actualmente, la falta de protección social y las condiciones laborales precarias contribuyen a un alto riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales, lo que afecta desproporcionadamente a los trabajadores rurales. La informalidad laboral, que prevalece en más del 70% de los empleos rurales, impide que la mayoría de los trabajadores accedan a los beneficios de seguridad social,

perpetuando un ciclo de pobreza y vulnerabilidad. El hecho de que la agricultura sea uno de los sectores más peligrosos, con tasas consistentemente altas de accidentes laborales a nivel global, pone de relieve la necesidad de ampliar la cobertura del SGRL en las zonas rurales. La falta de protección frente a riesgos químicos, ergonómicos y biológicos, sumada a la exposición a condiciones climáticas extremas, resalta el carácter urgente de implementar políticas que aseguren un entorno de trabajo más seguro.

La cobertura limitada del SGRL no solo tiene un costo humano, con altos niveles de morbilidad y mortalidad entre los trabajadores rurales, sino que también afecta el desarrollo económico de las comunidades rurales. En este sentido, es fundamental adoptar un enfoque integral que no solo se centre en la formalización del empleo, sino también en la creación de sistemas de protección que lleguen a todos los trabajadores, independientemente de su estatus laboral. La universalización del acceso al sistema de riesgos laborales es clave para garantizar el derecho a un trabajo digno y seguro, y debe ser acompañada de acciones afirmativas que permitan a las comunidades rurales mejorar sus condiciones de vida. Esto requiere no solo de una ampliación de la cobertura del SGRL, sino también de una mayor inversión en infraestructura sanitaria y en programas de prevención de riesgos laborales. La implementación de estas políticas no solo reduciría la incidencia de accidentes laborales, sino que también contribuiría a la superación de la pobreza estructural en las zonas rurales de Colombia, generando un impacto positivo tanto a nivel social como económico para el país.

Desde una perspectiva, es evidente que la falta de acceso al SGRL no solo impacta la seguridad física de los trabajadores, sino que también tiene consecuencias a largo plazo sobre su bienestar socioeconómico. La alta tasa de accidentes y enfermedades laborales, en la agricultura, donde se concentran casi la mitad de los accidentes laborales mortales, demuestra la urgencia de una intervención sistémica. La exposición a riesgos químicos, biológicos y ergonómicos, combinada con condiciones climáticas extremas, genera un entorno de trabajo donde la prevención es insuficiente y la respuesta a los accidentes, limitada.

Para abordar esta problemática de manera integral, es crucial adoptar un enfoque holístico que integre varios aspectos:

1. **Formalización y cobertura universal:** El primer paso debe ser la formalización del empleo rural, facilitando la inclusión de los trabajadores informales en el sistema de seguridad social. Esto requerirá políticas públicas que incentiven la formalización, proporcionando ventajas fiscales o subsidios a los empleadores que registren a sus trabajadores en el SGRL. No obstante, para los trabajadores por cuenta propia o quienes realizan trabajo de subsistencia, la cobertura universal debe ser vista como un derecho fundamental y no como un beneficio condicionado por la formalidad laboral, para lo cual deberá implementarse un régimen subsidiado en riesgos laborales para esta población vulnerable.
2. **Inversión en infraestructura y formación:** Las zonas rurales requieren una mejora significativa en su infraestructura de salud y en la disponibilidad de servicios médicos especializados en atención a accidentes o enfermedades laborales. Junto con esto, es necesario implementar programas de formación sobre la prevención de riesgos laborales, tanto en el manejo de maquinaria como en la manipulación de sustancias químicas. Los programas educativos deben estar orientados no solo a los trabajadores, sino también a los pequeños empleadores, que carecen del conocimiento necesario para implementar medidas de seguridad adecuadas.
3. **Fortalecimiento de la legislación:** Es fundamental actualizar las normas sobre riesgos laborales para que sean más inclusivas con el sector agrícola y las zonas rurales. Esto incluye la creación de normativas específicas que contemplen las particularidades del trabajo en el campo, como la exposición a condiciones climáticas adversas, la manipulación de plaguicidas, y el contacto con animales salvajes.
4. **Acciones afirmativas y sostenibilidad:** Se deben desarrollar acciones afirmativas que prioricen el acceso de los trabajadores rurales al SGRL, con un enfoque particular en las mujeres y los

jóvenes, quienes son los más vulnerables en estos entornos. Además, se debe promover el uso de tecnologías agrícolas sostenibles que reduzcan los riesgos laborales inherentes al sector, como el uso de maquinaria más segura y la sustitución de químicos peligrosos por alternativas más ecológicas.

5. **Colaboración intersectorial:** Finalmente, cualquier estrategia debe basarse en la colaboración entre los sectores agrícola, gubernamental y de seguridad social. La integración de distintos saberes, desde el derecho laboral, las ingenierías hasta la agronomía, permitirá diseñar políticas efectivas que promuevan no solo la seguridad, sino también la sostenibilidad y el desarrollo económico de las zonas rurales.

En conclusión, la universalización del acceso al SGRL para las comunidades rurales no es solo una cuestión de justicia social, sino una estrategia clave para el desarrollo sostenible de Colombia. Al garantizar condiciones laborales dignas y seguras, se podrá romper el ciclo de pobreza que afecta a las zonas rurales, promoviendo una mayor equidad y bienestar para millones de trabajadores que han sido históricamente marginados.

5. Agradecimientos

Este artículo es producto de la investigación “Protección social para las comunidades rurales en Colombia: una mirada desde el derecho a una subsistencia digna”. Investigación inscrita y financiada por el Comité para el Desarrollo de la Investigación- CODI- de la Universidad de Antioquia. Las investigadoras agradecen a la Universidad de Antioquia y a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por permitir el desarrollo de esta investigación.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente (1991) *Constitución Política de Colombia*. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>.
- Congreso de la República (1993) *Ley 100 de 1993*. Available at: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-100-de-1993.pdf>.
- Congreso de la república de Colombia (2012) *Ley 1562 de 2012*. Available at: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1562_2012.html (Accessed: 10 May 2024).
- Corte Constitucional de Colombia (2003) *C-1089 de 2003*. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-1089-03.htm> (Accessed: 10 May 2024).
- Corte Constitucional de Colombia (2007) *C-543 de 2007*. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-543-07.htm> (Accessed: 10 May 2024).
- Corte Constitucional de Colombia (2013) *T-948 de 2013*. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-948-13.htm> (Accessed: 9 May 2024).
- Corte Constitucional de Colombia (2014) *C-313 de 2014*. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-313-14.htm> (Accessed: 10 May 2024).
- Corte Constitucional de Colombia (2017) *C-077 de 2017*. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-077-17.htm> (Accessed: 15 May 2024).
- Corte Constitucional de Colombia (2018) *C-028 de 2018*. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-028-18.htm> (Accessed: 15 May 2024).
- Florez, C. (2014) *COLOMBIA - Encuesta longitudinal de Protección Social - ELPS 2012 - Información general*. Available at: <http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/194/> (Accessed: 7 April 2024).
- Matabanchoy-Salazar, J.M. and Díaz-Bambula, F. (2021) 'Riesgos laborales en trabajadores latinoamericanos del sector agrícola: Una revisión sistemática', *Universidad y Salud*, 23(3), pp. 337–350. Available at: <https://doi.org/10.22267/rus.212303.248>.
- Minsalud (2018) *Afiliación voluntaria de independientes al Sistema General de Riesgos Laborales*. Available at: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/afiliacion-voluntaria-independientes-riesgos.pdf>.

Misión para la Transformación del Campo (2015) *El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz*.

Ocampo, J.G. and Garzón, M.O. (2016) 'El sistema de riesgos laborales frente al trabajador del sector informal', *Opinión Jurídica*, 15, p. 22.

OIT (2006) *Convenio C187 - Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)*. Available at: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C187 (Accessed: 10 May 2024).

OIT (2011a) *Seguridad y salud en la agricultura*. Available at: https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/normative-instruments/code-of-practice/WCMS_161137/lang--es/index.htm (Accessed: 10 May 2024).

OIT (2011b) *Seguridad y salud en la agricultura. Repertorio de recomendaciones prácticas*. Available at: http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_159460/lang--es/index.htm (Accessed: 10 May 2024).

OIT (2011c) *XIX World Congress on Safety and Health at Work - ILO Introductory Report: Global Trends and Challenges on Occupational Safety and Health*. Available at: http://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/resources-library/publications/WCMS_162662/lang--es/index.htm (Accessed: 10 May 2024).

OMS/OIT: *Casi 2 millones de personas mueren cada año por causas relacionadas con el trabajo* (2021). Available at: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_819802/lang--es/index.htm (Accessed: 10 May 2024).

ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) (2000) 'Observación general No 14'. Available at: <https://www.refworld.org/es/publisher,CESCR,GENERAL,,47ebcc492,0.html>.

Organización Internacional del Trabajo (2011) *Seguridad y salud en la agricultura*. Available at: https://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/codes/WCMS_161137/lang--es/index.htm (Accessed: 25 April 2021).

Polania, L.C.G. and Gómez, D.C.C. (2019) 'ENFERMEDADES Y ACCIDENTES LABORALES GENERADOS POR FACTORES DE RIESGO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA', *Mente Joven*, 8, pp. 89–105.

Possenti, S.N. y S. (2013) *Promoción del desarrollo rural mediante la seguridad y la salud en el trabajo*. Available at: http://www.ilo.org/employment/units/rural-development/WCMS_235459/lang--es/index.htm (Accessed: 5 April 2024).

Presidencia de la república de Colombia (1994) *Decreto 1295 de 1994*. Available at: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1295_1994.html (Accessed: 10 May 2024).

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores en la agricultura, la ganadería, la horticultura y la silvicultura | Safety and health at work EU-OSHA

(no date). Available at: <https://osha.europa.eu/es/publications/protecting-health-and-safety-workers-agriculture-livestock-farming-horticulture-and-forestry/view> (Accessed: 5 April 2024).

RL Datos - REPORTES (no date). Available at: <https://sistemas.fasecolda.com/rldatos/Reportes/xGeografico.aspx> (Accessed: 2 May 2024).

'RLDatos-Dashboard - Fasecolda' (2023), 30 November. Available at: <https://www.fasecolda.com/ramos/riesgos-laborales/rldatos-dashboard/> (Accessed: 10 September 2024).

Seguridad y salud en el trabajo, una prioridad para el sector agropecuario | CONtexto ganadero (no date). Available at: <https://www.contextoganadero.com/economia/seguridad-y-salud-en-el-trabajo-una-prioridad-para-el-sector-agropecuario> (Accessed: 4 April 2024).

'Siniestralidad laboral en 2021' (2022) *ccs.org.co*, 22 March. Available at: <https://ccs.org.co/siniestralidad-laboral-en-2021/> (Accessed: 4 April 2024).

Tiempo, C.E.E. (2020) *Sistema de pensiones debe asumir riesgos laborales de independientes*, *El Tiempo*. Available at: <https://www.eltiempo.com/justicia/sistema-de-pensiones-debe-asumir-riesgos-laborales-de-trabajador-independiente-463570> (Accessed: 10 May 2024).